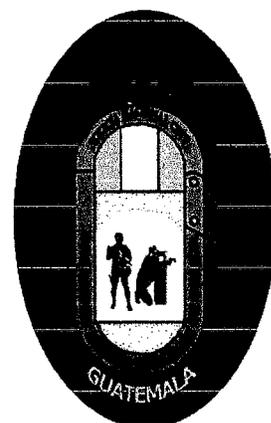
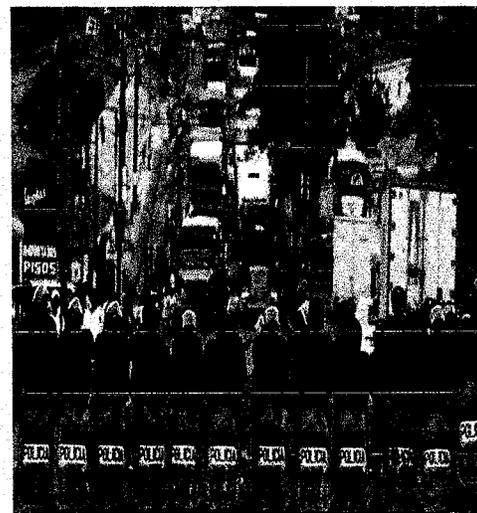


**ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE POLICÍA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA
POLICÍA NACIONAL CIVIL**

**VIGÉSIMO NOVENO CURSO DE
ESPECIALIZACIÓN EN FUERZAS ESPECIALES
DE POLICÍA**



CONVOCATORIA No. 001-2022/JEN



21 avenida 12-17 barrio San Antonio zona 6, Guatemala. Teléfono 2429-9938
Email: epolpnc@hotmail.com



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL
GUATEMALA, C.A.**

Guatemala, 12 enero de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

CONSIDERANDO

Que el Estado de Guatemala debe proporcionar las condiciones favorables para el adecuado desarrollo humano, social y profesional de la Policía Nacional Civil, de acuerdo con principios de objetividad, igualdad de oportunidades, que permitan una carrera Policial basada en criterios de profesionalismo en beneficio de la ciudadanía, para prestarle un servicio eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que la Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de sus derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito, preservando el orden y la seguridad pública.

CONSIDERANDO

Que la Policía Nacional Civil es la institución responsable de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias y limitaciones que el Estado de Guatemala ha implementado por la Pandemia de COVID-19, es necesario fortalecer las capacidades de respuesta y garantizar la seguridad pública, con observancia a los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Que el sistema educativo de la Policía Nacional Civil ha adoptado el modelo educativo de la enseñanza por competencias, que persigue la formación profesional basada en conocimientos, habilidades y actitudes para saber ser, saber conocer, saber hacer y saber convivir; lo que conlleva la preparación integral de los miembros de este cuerpo Policial, con el fin de que ejerzan con liderazgo los mandos de las unidades Policiales para garantizar la seguridad del país.

CONSIDERANDO

Que la capacitación de especialización y perfeccionamiento tiene como finalidad profesionalizar al personal de la Policía Nacional Civil, para el desempeño correcto de sus funciones y misiones específicas; prestando seguridad eficaz a la sociedad guatemalteca y ciudadanos extranjeros en el marco del absoluto respeto a la ley y los derechos humanos.





POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 7, 14 y 33 literal b) del Decreto 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil; artículo 1 y 4 del Acuerdo Gubernativo 97-2009, Reglamento Sobre la Organización de la Policía Nacional Civil; artículos 1 inciso c), 4, 6, 13, 52, 53 y 54 del Acuerdo Gubernativo 587-97, Reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil, autoriza la presente:

CONVOCATORIA No. 001-2022/JEN

CURSO DE ESPECIALIZACION DE FUERZAS ESPECIALES DE POLICÍA

Artículo 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Establecer los requisitos de participación en el proceso de evaluación y selección del personal de la Policía Nacional Civil, que llene el perfil y se encuentre en condiciones de participar en el **“Vigésimo Noveno Curso de Especialización de Fuerzas Especiales de Policía”**.

Artículo 2. CONVOCATORIA

Se convoca al personal de la escala básica y de oficiales subalternos, hombres y mujeres a nivel república, que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el **“Vigésimo Noveno Curso de Especialización de Fuerzas Especiales de Policía”**.

Artículo 3. PRINCIPIOS

El proceso de evaluación y selección para optar al **“Vigésimo Noveno Curso de Especialización de Fuerzas Especiales de Policía”**, se realizará bajo los principios de respeto y garantía a los Derechos Humanos, profesionalización, legalidad, objetividad, probidad, igualdad y equidad de genero; regulados en la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, normativa interna de la Policía Nacional Civil y marco jurídico vigente.





Artículo 4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO

4.1. Objetivo del curso

Especializar al personal de la Policía Nacional Civil, con competencias para intervenir en circunstancias de crisis, riesgo, catástrofe o calamidad pública; así como, fortalecer la División de Fuerzas Especiales de Policía en situaciones de alteración del orden y seguridad pública, mediante operativos de despliegue táctico y todas aquellas donde sea necesario el empleo legítimo de la fuerza.

4.2. Centro de estudios que lo imparte

Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, Policía Nacional Civil, ubicada en la 21 avenida 12-17 zona 6 Barrio San Antonio, ciudad de Guatemala.

4.3. Plazas vacantes

Para el presente curso se tiene contemplado doscientas cincuenta plazas (250) entre hombres y mujeres.

Plazas vacantes	Oficial Primero	Oficial Segundo	Oficial Tercero	Inspector	Subinspector	Agente	TOTAL
	04	06	10	06	19	205	250

4.4. Inicio, duración y régimen del curso

- a) **Fecha de inicio:** 02 de mayo de 2022
- b) **Duración:** 90 días calendario
- c) **Régimen:** Interno

4.5. Programa de estudios, modalidad y horario de actividades

- a) **Programa de estudios:** Se implementará el programa de estudios diseñado para el presente curso.





- b) **Modalidad:** Presencial cien por ciento (100%)
- c) **Horario de actividades:** De acuerdo con la calendarización establecida por la Escuela de Especialidades de Policía EEPOL de la Subdirección General de Estudios y Doctrina.

4.6 Docentes

El personal docente o instructores serán nombrados por la Escuela de Especialidades de Policía EEPOL de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, de acuerdo con las competencias necesarias para cada asignatura que contempla el programa de estudios.

4.7. Recursos

Los diferentes recursos serán aportados por las dependencias que se detallan a continuación:

- a) **Alimentación:** Será proporcionada por la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, previo requerimiento de la Escuela de Especialidades de Policía – EEPOL- (desayuno, almuerzo y cena).
- b) **Espacios didácticos:** Salón de clases y áreas para el desarrollo de actividades prácticas; Parque Nacional Laguna El Pino, Barberena Santa Rosa, finca el Violón de la Aldea San Isidro, las Huertas, Canalitos Zona 24, Ciudad de Guatemala, serán coordinados por la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina y la División de Fuerzas Especiales de Policía.
- c) **Equipo logístico:** computadora, proyector de multimedia, armas de fuego y municiones, equipo antitraumas, entre otros. Será coordinado por la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina.
- d) **Insumos para prevenir el contagio de COVID-19:** La Subdirección General de Salud Policial, dotará de insumos de higiene para prevenir el contagio de la pandemia COVID-19.
- e) **Acto de Clausura:** Los insumos para el acto de graduación del “Vigésimo Noveno Curso de Especialización de Fuerzas Especiales de





Policía”, serán proporcionados por la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, a través de su Unidad de Planificación Administrativa y Financiera.

4.8. Condiciones para aprobar el curso

- a) Obtener la calificación mínima de setenta (70) puntos en cada una de las asignaturas.
- b) Cumplir con el cien por ciento (100%) de asistencia de horas académicas de las asignaturas que contempla el programa de estudios.

Artículo 5. REQUISITOS

- 5.1. Pertenecer a la escala básica y escala de oficiales subalternos de la Policía Nacional Civil.
- 5.2. Encontrarse en situación de servicio activo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20, 26 literal (a), y 27 de la Ley de la Policía Nacional Civil.
- 5.3. Tener como mínimo dos (02) años de servicio efectivo.
- 5.4. Tener como mínimo el grado de estudios de diversificado.
- 5.5. Poseer excelente condición física y gozar de buena salud.
- 5.6. Haber aprobado la última evaluación de desempeño policial, con base en los artículos 2 y 6 del Manual de Evaluación del Desempeño del personal de la Policía Nacional Civil.
- 5.7. No tener sanciones disciplinarias sin cancelar, por la comisión de infracción grave o muy grave.
- 5.8. Aprobar las evaluaciones siguientes: Reconocimiento médico, aptitud física, nivel de conocimientos académicos y psicotécnica.
- 5.9. No haber estado o estar fuera de las funciones por consideraciones laborales o médicas en los últimos seis meses, garantizando el derecho a la salud

Artículo 6. IMPEDIMENTOS

- 6.1. Padecer de alguna enfermedad cardiorrespiratoria, ósea o cualquiera degenerativa.
- 6.2. Encontrarse en estado de gestación (personal femenino).
- 6.3. Estar sujeto a procedimiento disciplinario por infracción grave y/o muy grave.
- 6.4. Tener sin cancelar sanciones disciplinarias por infracción grave y/o muy grave.





Artículo 7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

En congruencia con lo establecido en la presente convocatoria, La Junta Evaluadora del Curso de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, verificará el cumplimiento de los requisitos que deberán cumplir los solicitantes. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 5, o tener uno de los impedimentos señalados en el artículo 6 de la presente convocatoria, será causal para excluir a cualquier participante durante el desarrollo del proceso de evaluación y selección.

Artículo 8. FORMA DE SOLICITAR EL CURSO

- 8.1 **Entrega de expediente:** El interesado presentará su expediente de solicitud para el ingreso al “**Vigésimo Noveno Curso de Especialización de Fuerzas Especiales de Policía**” de la manera siguiente:
- a) Entregará vía electrónica en la dirección siguiente <https://portal.pnc.edu.gt/> establecido por el Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, expediente digital con los documentos escaneados y descritos en el artículo 9 de la presente convocatoria a más tardar el 08 de abril del año 2022 a las 17:00 horas.
 - b) La entrega del expediente en físico se realizará de acuerdo a la programación y notificación del Departamento de Incorporación de la Secretaría Técnica Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.
- 8.2 El Departamento de Incorporación remitirá a más tardar el día 15 de abril del 2022, a la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, la nómina del personal que cumplió con los requisitos establecidos, para que en coordinación con la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil sean convocados para su notificación oficial y presentarse a las evaluaciones correspondientes.
- 8.3 No se recibirán solicitudes fuera de la fecha establecida en esta convocatoria, las entregadas por terceras personas, asimismo aquellas que estén incompletas o adolezcan de inexactitud o falsedad en algún dato, sin perjuicio de deducirse responsabilidades penales y/o disciplinarias en las que pudiere incurrir el solicitante.





- 8.4 Los jefes de Grupos, Delegaciones y Secciones de la División de Fuerzas Especiales de Policía, distritos y otras dependencias Policiales, de oficio deben autorizar el permiso correspondiente que requieran los postulantes para el proceso de evaluación y selección.

Artículo 9. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los interesados presentarán su expediente en folder tamaño oficio color manila en original y una copia, debiendo adjuntar la documentación siguiente:

- 9.1 Formulario Anexo I (descargarlo de la pagina <https://portal.pnc.edu.gt/>).
- 9.2 Original y fotocopia de Documento Personal de Identificación –DPI–vigente, legible y ampliado a media carta en hoja tamaño oficio.
- 9.3 Diploma o certificación de cursos aprobados del grado policial que ostenta, extendido por la Academia o Escuelas de la Policía Nacional Civil.
- 9.4 Original y fotocopia del título o diploma del ciclo diversificado del nivel medio, registrado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.
- 9.5 Copia certificada de la última evaluación de desempeño, ante la Sección de Evaluación de Desempeño de la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil o de la Sección de Personal de su unidad de destino.
- 9.6 El Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina gestionará los documentos siguientes:
 - a) Constancias de solvencia de régimen disciplinario ante la Inspectoría General de la Policía Nacional Civil.
 - b) Record de servicio, ante el Departamento de Archivo de Personal de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil.

Los títulos, diplomas y Documento Personal de Identificación (DPI), le serán devueltos en el momento de la recepción del expediente, previa confrontación.

Artículo 10. DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones se establecen de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil. Tienen carácter eliminatorio y su objetivo es seleccionar al personal idóneo para que participe en el curso.





10.1 Reconocimiento médico: Será aplicada por un médico colegiado activo. Consiste en una valoración del estado de salud general, con el objeto de establecer si el aspirante reúne las condiciones necesarias para la evaluación de aptitud física. En este reconocimiento se evaluará los aspectos y parámetros siguientes:

- a) Capacidad de esfuerzo clínico;
- b) No haber tenido una intervención quirúrgica durante los últimos seis (6) meses;
- c) Poseer un índice de masa corporal (IMC) entre diecinueve por ciento (19%) y treinta por ciento (30%);
- d) No padecer de cuadros clínicos patológicos en los siguientes aspectos:
 - Sistema cardiovascular (hipertensión arterial, fibrosis arterial, insuficiencia, soplos y arritmias cardíacas).
 - Osteomuscular (limitaciones que impidan su desempeño físico).
 - Sistema endocrino, metabólico y otros que impidan su desempeño físico.
 - Neurológicos, motores o sensitivos.
 - Asimetrías faciales y malformaciones.
 - Aparato auditivo, sordera completa e incompleta, manifestaciones vertiginosas.
 - Aparato fonador (malformaciones y problemas que limiten la fonación).
 - Aparato visual (malformaciones y problemas que limiten la visión).

El postulante, el día de su evaluación de reconocimiento médico deberá de presentar informe médico de estudio de electrocardiograma reciente, con fecha posterior a la publicación de la preliminar de la convocatoria y las postulantes deberán presentar constancia médica de prueba sanguínea con resultado embarazo negativo, con vigencia de cinco días desde la fecha de su emisión a la fecha de su presentación, como medida de protección para la postulante.

Esta evaluación es de carácter eliminatorio y el resultado será **Apto o No Apto**.

10.2 Aptitud física: Será aplicada por un profesor de educación física, consiste en una serie de ejercicios, autorizados por La Junta Evaluadora del Curso de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, con el objeto de determinar si el postulante reúne las aptitudes físicas necesarias para participar en el curso.

Esta evaluación es de carácter eliminatorio y tendrá una ponderación de 100 puntos. Será superada con una **nota mínima de sesenta (60) puntos**.





10.3 **Nivel de conocimientos académicos:** Consiste en determinar el nivel de conocimientos académicos de cultura general y policiales necesarios para participar en el curso, contemplará conocimientos de doctrina policial, protocolos de actuación policial y fundamento legal de la actuación policial.

Esta evaluación es de carácter eliminatorio y tendrá una ponderación de cien (100) puntos y **será superada con una nota mínima de sesenta (60) puntos.**

10.4 **Psicotécnica:** Consiste en aplicar pruebas psicotécnicas.

Esta evaluación es de carácter eliminatorio. El resultado final de la evaluación psicotécnica será **Apto o No Apto.**

Los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán realizar las evaluaciones de admisión de acuerdo al cronograma siguiente:

Evaluaciones	Fechas de Evaluaciones	Lugar donde se realizarán las Evaluaciones
Evaluaciones de: Reconocimiento Médico, Aptitud física, Nivel de Conocimientos Académicos y Psicotécnica.	A partir del 18 de abril del 2022	Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil

Artículo 11. PRESENTACIÓN DE LOS POSTULANTES A LAS EVALUACIONES

Los postulantes deberán estar presentes en el Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil en la fecha y lugar que corresponda a cada evaluación, de acuerdo con la programación establecida por el Departamento de Incorporación, vestidos con el uniforme número cuatro (4) color negro tipo comando, llevando consigo lo siguiente:

- 11.1 Documento Personal de Identificación.
- 11.2 Implementos deportivos.
- 11.3 Útiles de escritura (lapicero negro y lápiz).
- 11.4 Mascarilla KN95 color blanco y gel antibacterial.

No se realizarán evaluaciones al personal que no cumpla con lo antes descrito y que se presente fuera del horario y fecha establecida.





Artículo 12. SELECCIÓN E INCORPORACIÓN

- 12.1 **Selección:** La Subdirección General de Estudios y Doctrina, a través de la Junta Evaluadora del Curso, seleccionará al personal que haya superado las pruebas con mayor puntaje hasta llenar el cuadro de vacantes y deberá remitir la nómina del personal seleccionado, a más tardar el 27 de abril de 2022 a la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal.
- 12.2 **Notificación:** Queda bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil, a través de la Jefatura de Enseñanza, notificar al personal seleccionado para participar en el “**Vigésimo Noveno Curso de Especialización de Fuerzas Especiales de Policía**”.
- 12.3 **Incorporación:** Los convocados deberán presentarse con el uniforme numero cuatro (4) color negro tipo comando el 02 de mayo de 2022 a las 08:00 horas, en las instalaciones de la Escuela de Especialidades de Policía, ubicada en el interior de la Subdirección General de Estudios y Doctrina.

Deberán llevar consigo lo que se detalla a continuación:

- a) Documento Personal de Identificación –DPI-.
- b) Prueba negativa de Covid-19, realizada con un plazo no mayor a 72 horas antes de presentarse.
- c) Dos uniformes color negro tipo comando.
- d) Implementos deportivos (pantalóneta y tenis color negro).
- e) Ropa de vestir.
- f) Playeras negras.
- g) Calcetines negros (no estampados).
- h) Mochila táctica color negro.
- i) Cuerda de utilidad color negro.
- j) Botas tácticas color negro (piel y/o lona).
- k) Sombrero color negro.
- l) Enseres de uso personal (Pasta dental, cepillo dental, sandalias, pasta de lustre y cepillo de lustre, etc.).
- m) Útiles de escritura (lapicero, lápiz, cuaderno espiral de 100 hojas).
- n) Equipo reglamentario (arma de fuego).

Artículo 13. CAUSALES DE BAJA DEL CURSO

- 13.1 A petición propia por escrito del alumno, dirigida al Director de la Escuela de Especialidades de Policía, Subdirección General de Estudios y Doctrina.
- 13.2 Presentarse a las actividades académicas bajo efectos de bebidas alcohólicas, fermentadas, embriagantes y sustancias psicotrópicas.



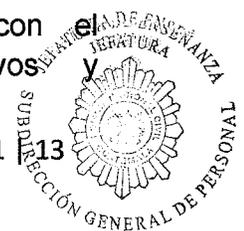


- 13.3 Ingresar, portar o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o embriagantes, y sustancias psicotrópicas en las instalaciones en donde se realizarán las diferentes actividades, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales.
- 13.4 Provocar, insultar, agredir verbal o físicamente a otro compañero durante el desarrollo de las actividades académicas.
- 13.5 Faltar el respeto y agredir verbal o físicamente a docentes, instructores y personal administrativo donde se realizarán las actividades.
- 13.6 Por pérdida de aptitudes cognitivas y volitivas que afecten su desempeño en la formación.
- 13.7 Por las causas enunciadas en el artículo 21 del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil.
- 13.8 No aprobar el cien por ciento (100%) del total de asignaturas del pénsum de estudios.
- 13.9 Haber sido puesto a disposición de los tribunales de justicia, por delito doloso, en flagrancia o por orden de Juez Competente, durante el desarrollo del curso.
- 13.10 Por incurrir en uno o más impedimentos establecidos en esta convocatoria.
- 13.11 Por fallecimiento.

Las propuestas de baja serán gestionadas por el Director de la Escuela de Especialidades de Policía a través del conducto regular para el trámite de resolución de baja y remisión del personal a su destino anterior, donde será notificado de la resolución de baja del curso.

Artículo 14. TITULACIÓN, BENEFICIO Y COMPROMISOS DEL CURSO

- 14.1 **Titulación:** La Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, Policía Nacional Civil, otorgará el diploma que acredita la aprobación del “**Vigésimo Noveno Curso de Especialización de Fuerzas Especiales de Policía**”, el Departamento Educativo y Doctrina de la Subdirección General de Estudios y Doctrina y la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal, razonarán el diploma y efectuarán los registros académicos institucionales respectivos.
- 14.2 **Beneficio:** El personal que apruebe el curso y obtenga el diploma de especialización, tendrá derecho al estipendio que por ley corresponde, consistente en el bono de especialidad. Los trámites para la acreditación del bono serán realizados por la unidad especializada en coordinación con el Departamento de Administración de Compensaciones, Incentivos y Remuneraciones (DACIR) de la Subdirección General de Personal.





14.3 Compromisos: Los miembros Policiales que se sometan al proceso de especialización asumirán los compromisos siguientes:

- a) Después de graduados, laborar como mínimo dos (2) años obligatorios en la División de Fuerzas Especiales de la Policía Nacional Civil; salvo casos en que el cese de su relación laboral sea por destitución, invalidez legalmente declarada o por fallecimiento.
- b) Compartir los conocimientos y experiencias con las promociones futuras al momento que la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil lo solicite.

Artículo 15. CANCELACIÓN DE BENEFICIOS.

Se perderá el bono de especialidad otorgado al momento de ser destinado a otra unidad distinta o en la que sus funciones estén fuera de la especialidad específica, para lo cual el jefe de la División de Fuerzas Especiales de Policía, queda obligado a informar a la Subdirección General de Personal cuando se de el cambio de destino.

Artículo 16. DISPOSICIONES GENERALES

- 16.1 El personal participante deberá rendir el cien por ciento (100%) en el desarrollo de las actividades académicas del proceso de capacitación. Por esta razón, no se le asignará funciones administrativas, operativas, servicios o turno en las unidades a las que pertenezca. Solo en caso de emergencia nacional o catástrofe, se pondrá a disposición de la unidad de la que provenga.
- 16.2 El personal participante deberá graduarse al haber finalizado el curso y aprobado el cien por ciento (100%) de las asignaturas.
- 16.3 La Escuela de Especialidades de Policía y División de Fuerzas Especiales de Policía, realizarán las gestiones para contar con los insumos y docentes necesarios en el desarrollo del curso.
- 16.4 El personal seleccionado deberá digitalizar la documentación presentada al Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina y enviarla al correo institucional epolpnc@hotmail.com de la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina para controles internos.





Artículo 17. MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación o ampliación de lo establecido en la presente convocatoria, será únicamente competencia del Director General de la Policía Nacional Civil, por escrito.

Artículo 18. PUBLICACIÓN

Es responsabilidad de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil, a través de la Jefatura de Enseñanza, la publicación de la presente convocatoria.

Artículo 19. VIGENCIA

Esta convocatoria entra en vigencia a partir del día de su emisión y será comunicada por todos los medios y formas posibles al personal que integra la Policía Nacional Civil. Oportunamente deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Policía Nacional Civil.

CÚMPLASE


DIRECCIÓN GENERAL
HÉCTOR LEONEL HERNÁNDEZ MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA NACIONAL CIVIL

